



****20182600019075****

Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: *20182600019075*

Fecha: 26-06-2018

RESOLUCIÓN N° 149 DE 2018

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas N° 002 de 2018"

El Gerente de ElectroVichada S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y en especial las le confiere los estatutos sociales de la empresa y la junta directiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Base de Invitación del 06 de junio de 2018, la Empresa ElectroVichada S.A. ESP, dio apertura al proceso de Solicitud Pública de Ofertas N° 002 de 2018, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE "SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y ELEMENTOS DE CONEXIONADO, DE UN(OS) SISTEMA(S) SOLAR(S) FOTOVOLTAICO(S) AISLADOS CON RESPALDO DE BATERIAS, A SER INSTALADOS EN EL PROYECTO DE ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATIYURE, NUEVO ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DE VICHADA"**

Que el día quince (15) de junio de 2018, a las 4:00 P.M., se fijó como fecha límite para la entrega de propuestas dentro del aludido proceso de selección, y se recibió una (1) propuesta dentro del plazo establecido a saber:

CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA 2018 R/L JOSUE PALACIO CASTRILLON

Que, mediante acta de evaluación N° 001 el comité evaluador en pleno designado mediante resolución 139 de 2018, realizó la verificación de requisitos y evaluación de la propuesta y concluyó recomendando adjudicar el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No.002 de 2018, a **CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA 2018 R/L JOSUE PALACIO CASTRILLON**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.417.721 de Bogotá, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

Que el acta de evaluación fue publicada en la Página Oficial de ElectroVichada S.A. E.S.P. www.electrovichada.com.co durante tres días y no se recibieron observaciones al respecto.

Que se llevó a cabo audiencia pública de adjudicación en la que se determinó seguir las recomendaciones dadas por el comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas No.002 de 2018 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE "SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y ELEMENTOS DE CONEXIONADO, DE UN(OS) SISTEMA(S) SOLAR(S) FOTOVOLTAICO(S) AISLADOS CON RESPALDO DE BATERIAS, A SER INSTALADOS EN EL PROYECTO DE ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATIYURE, NUEVO ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DE VICHADA"** a **CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA 2018 R/L JOSUE PALACIO CASTRILLON**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.417.721 de Bogotá, por un valor de valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$422.470.000.00).**

3

Continuación Resolución No. 149 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del presente acto administrativo deberá comunicarse al señor **JOSUE PALACIO CASTRILLON**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.417.721 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA 2018**, en los términos del Artículo 67 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Página Oficial de ElectroVichada S.A. E.S.P. www.electrovichada.com.co


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño, el día Martes, 26 de Junio de 2018.


ELIAS PEREZ NARANJO
Gerente **ELECTROVICHADA S.A. ESP.**


Reviso: Mónica Amaya López
Asesora Jurídica

Radico: 
Auxiliar Administrativo/Compras y Suministro

Expediente: 2018260311500149E

"PRODUCIMOS BUENAS ENERGIAS"

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés

Subsede Cúmarido y Santa Rosalia (Vichada)

Web site: www.electrovichada.com.co

E-mail: compraselectro@gmail.com

Teléfono: (8) 565 43 78

Puerto Carreño-Vichada